



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 19 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302120130037500	Ejecutivo	Agencia De Aduanas Siacomex L.T.D.A. Nivel 1	Famaseg Ltda	18/03/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400301720130009400	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Profesionales De La Salud Coasmedas	Alberto Velasquez Rojas, Cooperativa Multiactiva Alvermar	18/03/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405301620130073200	Ejecutivo Singular	Felix Javier Molina Charris	Carlos Donado Pichon	18/03/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302320180031700	Procesos Ejecutivos	Antonio Fernandez Pertuz	Antonio De La Rosa Romero	18/03/2021	Auto Decide - Liquidación De Costas
08001400302320190005300	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Gabriel Eduardo Benitez Mejia	18/03/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302320180069600	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Farah Diva Oliveros	18/03/2021	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302320180055500	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Joaquin Hoyos Pastrana	18/03/2021	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 19 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

14ecf2b8-ff53-4cf2-bff8-4cd109cfb91b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 19 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302320180034600	Procesos Ejecutivos	Compania Afianzadora Sas	Dario Alejandro Garzon Guevarra	18/03/2021	Auto Decide - Liquidación De Costas
08001400302320180072800	Procesos Ejecutivos	Edificio Portal Del Carmen	Rocio Nelly Grajales	18/03/2021	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 19 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

14ecf2b8-ff53-4cf2-bff8-4cd109cfb91b



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232013-00094-00 – Ejecutivo

La secretaria del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

V/r Emplazamiento	\$	40.000,00
V/r Agencias en derecho	\$	610.000,00
V/r Curador	\$	250.000,00
V/r Póliza	\$	63.220,00
Total Costas:	\$	963.220,00

SON: NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232013-00094-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L. (\$963.220) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 19-03-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5599cbfc541a16a4edc62b24c37920ad86c901f707ccb2bbdb7d2cfb7dabc747

Documento generado en 18/03/2021 10:02:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232018-00317-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de UN MILLON DE PESOS M/L (\$1.000.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

<p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 19-03-2021.</p> <p>ELLAMAR SANDOVAL DIAZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
56cb198151c3ce243a6ab1e3ee47181ef63af518eae7c64d31b3372cc698aec
Documento generado en 18/03/2021 10:02:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232018-00346-00 – Ejecutivo

La secretaria del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

V/r Notificaciones	\$ 12.700,00
V/r Agencias en derecho	\$ 350.000,00
V/r Curaduría	\$ 250.000,00
Total Costas:	\$ 612.700,00

SON: SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232018-00346-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$612.700) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 19-03-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81a97d52bcd1b828ed4f543207d489b01ed96fb505c16d5748a5c369fb878be5

Documento generado en 18/03/2021 10:02:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232018-00555-00 – Ejecutivo

La secretaria del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

V/r Notificaciones	\$ 16.000,00
V/r Agencias en derecho	\$ 1.130.000,00
Total Costas:	\$ 1.146.000,00

SON: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232018-00555-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$1.146.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
19-03-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aac2a740c74061b36ceb6d518c266d8a8b4145bc7f96d235f6150a62167daefe

Documento generado en 18/03/2021 10:02:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232018-00696-00 – Ejecutivo

La secretaria del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

V/r Agencias en derecho \$ 2.500.000,00

Total Costas: \$ 2.500.000,00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232018-00696-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
19-03-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29883e4cd021699d4fa32f15abc3d70463d789bae152b2783d24bd9fc0bf2c81

Documento generado en 18/03/2021 10:02:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232018-00728-00 – Ejecutivo

La secretaria del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

V/r Agencias en derecho \$ 120.000,00

V/r Registro de Instrumentos P. \$ 36.400,00

Total Costas: \$ 156.400,00

SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232018-00728-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$156.400) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 19-03-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b5e0b57c90f14b7ae3432e32f58015fb09e55b30ff71cd6ce77781a225d3af8d
Documento generado en 18/03/2021 10:02:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232019-00053-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$1.570.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
19-03-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ddfab4cc069e03aeaa5087ad72881d093f6af29065f7383c31c8ddc585c7a32

Documento generado en 18/03/2021 10:02:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140530162013-00732-00 – Ejecutivo

La secretaria del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

V/r Notificaciones	\$ 11.200,00
V/r Agencias en derecho	\$ 2.000.000,00
V/r Póliza	\$ 262.390,00
Total Costas:	\$ 2.273.590,00

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140530162013-00732-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$2.273.590) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 19-03-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
551273f708137ac649fc7a5b3cc16a679f4a252fa6ab1e58d3d52efb7e78519f
Documento generado en 18/03/2021 10:02:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140530212013-00375-00 – Ejecutivo

La secretaria del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

V/r Notificaciones	\$ 6.200,00
V/r Notificaciones	\$ 6.200,00
V/r Agencias en derecho	\$ 1.400.000,00
Total Costas:	\$ 1.412.400,00

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140530212013-00375-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$1.412.400G) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
19-03-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a4abf0cdc034f2e0e011faf9f2a4bd096b48f08a125b80fb4fd7b2f2a500e0f

Documento generado en 18/03/2021 10:02:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232018-00124-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/L. (\$1.729.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
18-03-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66ac8a948b652e9c7ad528c5b6693625998f116290fe1840602bf5e030ad3eed

Documento generado en 18/03/2021 10:02:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232018-00434-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.446.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
18-03-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7cd2256b39db6f32d863856f7d5b51472b6a5eeb0482bfd4cb129e13c06adec

Documento generado en 18/03/2021 10:02:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232018-01233-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L. (\$1.362.225) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifíco el presente auto hoy
18-03-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bfaec0b342f68f3ffd3450f4f2fe0e278a1510737f1dfa4a8b2826110aa0e90

Documento generado en 18/03/2021 10:02:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800140030232018-01234-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/L. (\$1.528.890) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
18-03-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63042f9fbff855cee4f77f2b060050e5aff284bdcedb6e716c3d25ee3c491a37

Documento generado en 18/03/2021 10:02:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800141890142019-00054-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/L. (\$923.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
18-03-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e3b11dc15983fdde30159ea03f7f7e963ba0d45bb7ef4e2d2a3ea0eb83ab63e

Documento generado en 18/03/2021 10:02:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 0800141890142019-00409-00 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/L. (\$1.263.700) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
18-03-2021.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a855ef3645ed72b8c63a4d5bc35fa4ee809bbee885c1aa5caaef71a7673e2f2

Documento generado en 18/03/2021 10:02:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>